



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrgzabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-MPPA-A

Aguaytía, 14 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La propuesta del señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad-Aguaytía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el 27 de Enero del año 1,966, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 16000 por la cual creaba el Banco de la Nación. Días después el Poder Ejecutivo, bajo la firma del Presidente de la República, Arq. Fernando Belaúnde Terry la pone en vigencia, culminando así un largo proceso cuyos antecedentes históricos datan del siglo XIX, pero que recién a partir de 1914, surge verdaderamente la preocupación de crear un Banco que centralice las actividades operativas, económicas y financieras.

Que, el Banco de la Nación tiene por objeto administrar por delegación las subcuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Central los servicios bancarios para la administración de los fondos públicos. Participa como agente financiero del Estado Peruano, para atender la deuda pública externa y las operaciones de comercio exterior. Asimismo recauda tributos y efectúa pagos, además otorga préstamos a trabajadores y pensionistas del Sector Público.

Que, el Banco de la Nación o Banco de la Nación del Perú, es el banco que representa al Estado Peruano en las transacciones comerciales en el sector público o privado, ya sea a nivel nacional o extranjero. Es una entidad integrante del Ministerio de Economía y Finanzas; otorga facilidades financieras al Gobierno Central, y a los Gobiernos Regionales y Locales, en los casos en que éstos no sean atendidos por el Sistema Financiero Nacional.

Que, las instituciones del Estado Peruano son entes que brindan un servicio eficiente en bien de la población, mas aún cuando ayudan al desarrollo de los pueblos, lo cual amerita un merecido reconocimiento y una de las líneas de política de esta gestión municipal, es la de reconocer los valores institucionales de una entidad pública que trabaje en bienestar de los pueblos de nuestro país.

Que, en ese contexto el Banco de la Nación cuenta con estos valores institucionales como: Vocación de servicio al ciudadano, Compromiso e identificación, Promoción de la cultura financiera, Conducta ética y profesional, y Responsabilidad social e inclusión financiera.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR MEREcido RECONOCIMIENTO PÚBLICO, al **BANCO DE LA NACIÓN** por ser una entidad bancaria de prestación de servicios financieros innovadores y de calidad, en la Provincia de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SALUDAR, al **BANCO DE LA NACIÓN** por cumplir sus "BODAS DE ORO" este 27 de Enero del 2016, a nombre de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y por ende de toda la población Aguaytiana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE



10 ABR. 2017

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original